



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3712

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Marzo de 2004.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETON° 105

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2004.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 251.288/03, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1037/03, por el señor Ricardo Rubén RUTHERFORD;

Que mediante dicho instrumento el Organismo requerido denegó al nombrado el beneficio de la Jubilación por Invalidez oportunamente solicitado, fundado ello en la circunstancia de verificarse desde Agosto de 1990 su alta en la ANSeS como trabajador autónomo sin acreditar la baja, con lo cual reúne más tiempo en tal carácter que como afiliado al Sistema Previsional Provincial. Por tanto en el marco del Artículo 10° de la Ley N° 1782 (y modificatorias) la Caja procedió a rechazar la solicitud del beneficio;

Que habiendo sido debidamente modificado al Acto Administrativo, el señor RUTHERFORD presentó el libelo recursivo impetrando la Reconsideración del Acuerdo y Subsidiariamente la Alzada para el caso de denegatoria. El primero de los remedios procesales intentados fue analizado y resuelto por la Caja de Previsión Social a través del Acuerdo N° 1958/03, rechazando la petición, elevándose a este ámbito las actuaciones afín de su tratamiento sin haber hecho uso en esta instancia de la facultad conferida por el Artículo 88° "in-fine" de la Reglamentación de la Ley de Procedimiento Administrativo, de mejorar a ampliar los fundamentos de su recurso;

Que en relación a los argumentos esgrimidos por el quejoso, se comparte el análisis efectuado por la Caja, así como respecto de la Ley que debe aplicarse al caso que es la vigente al momento del cese tal cual lo prescribe el Artículo 8° de la Ley Previsional aplicable, resultando claro el texto del Artículo 10° de tal legislación el que establece en cuales circunstancias, la Caja Provincial deberá actuar como otorgante de la prestación y ante que situación debe abstenerse en la concesión del beneficio; y en el presente caso tal como se expresara "ut-supra", el señor RUTHERFORD verifica mayor tiempo de afiliación a la ANSeS sin haber aportado nuevos elementos de juicio en la etapa recursiva que permitan descartar tal aseveración;

Que con los elementos obrantes en autos la decisión de la Caja que ha sido atacada resulta ajustada a derecho; por lo que corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Ricardo Rubén RUTHERFORD, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión N° 1037/03;

Por el lo y atento al Dictamen N° 81/03, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42 y 42 vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso de Alzada

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
 Ing.º LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

interpuesto por el señor Ricardo Rubén RUTHERFORD contra el Acuerdo N° 1037/03, emitido por la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETON° 101

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 16 de Enero del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETON° 102

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2004.-
 Expediente MSGG-N° 301.902-03.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOSCINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 149.955,20) destinada a la cancelación de la trigésima segunda (32°) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION.-

DECRETON° 103

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2004.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a S.E. el señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER.-

DECRETON° 106

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2004.-
 Expediente MEOP-N° 410.389/03.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, la renuncia al cargo de Director de Coordinación y Apoyo Técnico de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, presentada por el señor José Luis GONZALO (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.420.996), dispuesto por Decreto N° 1101/97.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, como Directora de Coordinación y Apoyo Técnico de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la señora Graciela Susana COSTA (D.N.I. N° 22.427.426), en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

INCLUYASE dentro de los alcances del Artículo 7° del Decreto N° 1781/91 a la agente mencionada en el Artículo 2°.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0081

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
 Expediente IDUV N° 047.005/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 16/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS-SECTOR 7 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
 COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 16/2004, en los domicilios constituidos e indúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 16/2004
 "30 VIVIENDAS - SECTOR 7 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
 CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- EN LA PRESENTE OBRA NO SE DEBERA EJECUTAR CERCO DIVISORIO PE-

RIMETRAL, SI SE DEBERA EJECUTAR CERCO DE FRENTE, DE 0,80 M. DE ALTURA.-

RESOLUCION N° 0082

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.827/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 82/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 6 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 82/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 82/2003
" 44 VIVIENDAS - SECTOR 6 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- EN LA PRESENTE OBRA NO SE DEBERA EJECUTAR CERCO DIVISORIO PERIMETRAL, SI SE DEBERA EJECUTAR CERCO DE FRENTE, DE 0,80 M. DE ALTURA.-

RESOLUCION N° 0083

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.826/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 81/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "46 VIVIENDAS - SECTOR 5 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 81/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 81/2003
" 46 VIVIENDAS - SECTOR 5 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- EN LA PRESENTE OBRA NO SE DEBERA EJECUTAR CERCO DIVISORIO PERIMETRAL, SI SE DEBERA EJECUTAR CERCO DE FRENTE, DE 0,80 M. DE ALTURA.-

RESOLUCION N° 0084

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.825/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 80/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "52 VIVIENDAS - SECTOR 4 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 80/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 80/2003
" 52 VIVIENDAS - SECTOR 4 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- EN LA PRESENTE OBRA NO SE DEBERA EJECUTAR CERCO DIVISORIO PERIMETRAL, SI SE DEBERA EJECUTAR CERCO DE FRENTE, DE 0,80 M. DE ALTURA.-

RESOLUCION N° 0085

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.824/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 79/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "52 VIVIENDAS - SECTOR 3 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 79/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 79/2003
" 52 VIVIENDAS - SECTOR 3 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- EN LA PRESENTE OBRA NO SE DEBERA EJECUTAR CERCO DIVISORIO PERIMETRAL, SI SE DEBERA EJECUTAR CERCO DE FRENTE, DE 0,80 M. DE ALTURA.-

RESOLUCION N° 0086

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.823/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 78/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 PLAN 506 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 78/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 78/2003
" 44 VIVIENDAS - SECTOR 2 PLAN 506
VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- EN LA PRESENTE OBRA NO SE DEBERA EJECUTAR CERCO DIVISORIO PERIMETRAL, SI SE DEBERA EJECUTAR CERCO DE FRENTE, DE 0,80 M. DE ALTURA.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.897/MEyOP/03;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOV A S.A., responsable del buque pesquero GOVE

AQUARIUS (Mat. 0502), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 16 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero GOVE AQUARIUS, el día 16 de Abril de 2003, en posición 46°28' S- 67°04' W (zona de veda total), navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 189-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOV A S.A., responsables del B/P GOVE AQUARIUS (Mat. 0502), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 16 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOV A S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.102/MEyOP/03;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOV A S.A. y MAR DE LAS PALMAS S.A., responsables del buque pesquero ARGENOV A II (Mat. 02177), tipo congelador, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 06 de Marzo al 12 de Abril de 2003;

Que del análisis efectuado al Libro Diario de Navegación de la marea que nos ocupa, surge que la embarcación realizó tareas de exploración en aguas de jurisdicción provincial los días 11 y del 13 al 18 de Marzo de 2003, sin contar con la autorización pertinente;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 305-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A. y MAR DE LAS PALMAS S.A., responsables del B/P ARGENOVA II (Mat. 2177), por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto N° 1875/90, los días 11 y del 13 al 18 de Marzo de 2003 por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A. y MAR DE LAS PALMAS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria Impar a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SECUNDINO BASILIO MARTEL en autos caratulados "MARTEL SECUNDINO BASILIO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-20.239/01.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Tiempo de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 05 de Diciembre de 2003.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria Par a cargo de la Dra. LAURA VALLEBELLA, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HONORATO GOY VEGA y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "GOY VEGA HONORATO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-9028/03.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Tiempo de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 9 de Diciembre de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, a cargo del Juzgado N° 2, De Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña Estrella Doris Galvez, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: " GALVEZ, Estrella Doris s/ Sucesión ab-Intestato" (Exp.- G - 10219/03).-

Publiquese por el término de tres días.-
RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: " NAHUEL FIL, Petrona y CARIPAN CATRIMILLA, Juan s/ sucesiones ab intestato" (Expte. N° 162 Año 2004 letra " N"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña Petrona NAHUEL FIL y por don Juan CARI PAN CATRIMILLA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres días
ESQUEL (Chubut), 20 de Febrero del 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO 05/04

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEREZ INDALECIO Y MOREIRA ESTERLINDA en autos: " PEREZ INDALECIO Y OTRA S/Sucesorio Ab-Intestato" , Expte. Nro. P-3900/04.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 03 de Marzo de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
CEMCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas de CEMCO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 26 de Marzo de 2004 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Hipólito Yrigoyen 2254 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente:

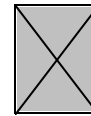
ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.-
- 2) Consideración de la memoria del ejercicio cerrado en Noviembre de 2003 y del informe de los síndicos.-
- 3) Consideración de la gestión del directorio, por el ejercicio cerrado en Noviembre de 2003.-

Dr. JORGE BRUGNA
Presidente

P-1

LICITACIONES



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO

LICITACION PRIVADA N° 001/04

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra destinado a la Ejecución de la Cubierta Metálica de la Obra Planta Experimental de Hidrógeno, Sector Producción en esta Ciudad.-
FECHA DE APERTURA EL DIA: 19 de Marzo 2004.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 477,36).-

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 47.736).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS O T.E/FAX 0297-4992-099/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN EL HORARIO DE 08 A 15 HS.-

P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"34 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - SECTOR 4 -
EN PICO TRUNCADO"**

LICITACION PUBLICA N° 22-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 3.696.060.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 19/03/2004

alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

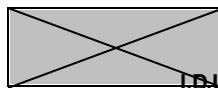
Valor del Pliego: \$ 3.696,06.-

Venta de Pliegos: A partir del 11/03/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



IDUV.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-4

